

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 105

Fecha: 28/06/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 31 10002 2022 00237	Verbal	LEIDY DAIANA BENAVIDEZ HERNANDEZ	ZACK O SULLIVAN	Auto ordena notificar Se dispone que por el Centro de Servicios Judiciales senotifique a la curadora ad-Litem Dra Valentina Galvez Vallejo al correo electrónico que aparece en el Sirna, la designación	27/06/2023		1
63001 31 10002 2022 00402	Verbal	BLANCA NIDIA MORALES VELEZ	SIN NOTIFICAR	Auto resuelve retiro demanda Se acepta el retiro de la demanda. Se ordena levantar la medida cautelar sobre el bien inmueble 280-30029. Se exime al demandado de cancelar la cuota de alimentos provisionales establecida a favor de la demandante. Se ordena el archivo	27/06/2023		1
63001 31 10002 2023 00125	Ejecutivo	DANIELLA JHOANA CALDERON NOVOA	GELBER MAURICIO OICATA MORALES	Auto libra mandamiento ejecutivo Se adecua las cuotas de alimentos conforme e numeral primero. Se libra mandamiento de pago. Notificar al demandado conforme los arts. 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022. Se decreta medida cautelar	27/06/2023		1
63001 31 10002 2023 00137	Amparo de Pobreza	DIANA MARCELA SALAMANCA TRIANA	SIN DEMANDADO	Auto resuelve aclaración providencia Se corrige en el sentido de aclarar el nombre de la apoderada designada, esto es Zully Lorena Erazo Carvajal e igualmente la fecha del auto que erroneamente quedó 23 de mayo de 2023 siendo la correcto 23 de Junio de 2023. Se requiere a la	27/06/2023		1
63001 31 10002 2023 00138	Verbal	EDGAR AUGUSTO CASTRO RUBIO	SANDRA MILENA GALLEGO RENDON	Auto decreta medida cautelar Se decreta medidas cautelares, se ordena oficiar a las autoridades respectivas	27/06/2023		1
63001 31 10002 2023 00138	Verbal	EDGAR AUGUSTO CASTRO RUBIO	SANDRA MILENA GALLEGO RENDON	Auto tiene por notificado por conducta concluyente No se tiene en cuenta notificación personal por no cumplir los requisitos. Se tiene notificada a la demandada por conducta concluyente, a partir de día de la notificación de este auto. Se reconoce personería al abogado Dr. Carlos Alfonso Ortega	27/06/2023		1
63001 31 10002 2023 00161	Verbal	PAOLA ANDREA CALLE CARDONA	OSCAR ANDRES DIAZ RESTREPO	Auto admite demanda de Mutuo Acuerdo. Se prescinde periodo probatorio . Notificar a la defensora y procuradora. Reconoce personería a la estudiante Valeria Correa Nieto	27/06/2023		1
63001 31 10002 2023 00183	Verbal	ANA XIMENA GOMEZ ARANGO	MARCEL HERNANI TASSARA	Auto admite demanda Se ordena notificar al demandado conforme los arts. 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022. Notifica defensora y procuradora. Se reconoce personería a los abogados Drs. Gloria Marcela Ballen Ceron y Luis Eduardo Mora Botero, como principal y	27/06/2023		1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **28/06/2023** Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SECRETARIO